

## HOSPITAL CLÍNICO VIÑA DEL MAR S.A.

### AVISO DERECHO A RETIRO

Se comunica a los señores accionistas de **HOSPITAL CLÍNICO VIÑA DEL MAR S.A.** (“**HCVM**” o la “**Sociedad**”), sociedad anónima cerrada, rol único tributario N°96.963.660-3, que en Junta Extraordinaria de Accionistas de HCVM, celebrada con fecha 30 de junio de 2026 (la “**Junta**”), se aprobó la transformación de la Sociedad desde una sociedad anónima a una sociedad por acciones, subsistiendo su personalidad jurídica, conforme con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, el artículo 151 y siguientes del Reglamento de Sociedades Anónimas y los artículos 424 y siguientes del Código de Comercio, modificándose en consecuencia la razón social de la Sociedad por “Hospital Clínico Viña del Mar SpA” (la “**Transformación**”).

De acuerdo al artículo 69 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, y el artículo 126 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la Transformación concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad. Para los efectos del derecho a retiro, se considerarán como accionistas disidentes a todos aquellos que: /i/ en la Junta hayan votado en contra de la Transformación; o /ii/ no habiendo concurrido a la Junta, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta, esto es, hasta el día 30 de julio de 2026.

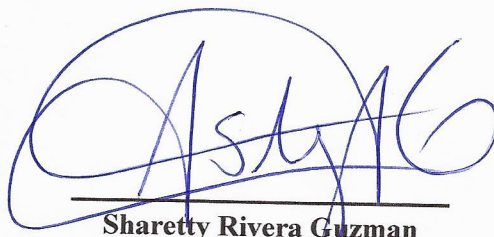
El derecho a retiro podrá ser ejercido por los accionistas disidentes mediante comunicación escrita enviada a la Sociedad, (a) por carta certificada, (b) por presentación escrita entregada en sus oficinas ubicadas en calle Limache N°1741, comuna de Viña del Mar; o (c) por correo electrónico enviado a la casilla gerencialegal@interclinica.cl. El accionista disidente deberá expresar claramente en la comunicación en que ejerza su derecho a retiro, su voluntad de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con las decisiones adoptadas en la Junta.

Los accionistas disidentes sólo podrán ejercer su derecho a retiro por el total de las acciones que tengan inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad hasta el momento inmediatamente anterior al inicio de la Junta y que mantengan en esa condición hasta la fecha en que comuniquen a la Sociedad su intención de retirarse.

En consideración a que la Sociedad es una sociedad anónima cerrada, el valor a pagar por las acciones en virtud del derecho a retiro corresponde a la suma única de \$42.699.577 por acción, lo que corresponde al valor libro determinado conforme al artículo 130 del Reglamento de Sociedades Anónimas, esto es, el que resulta de dividir el patrimonio de la Sociedad por el número total de acciones suscritas y pagadas, considerando las cifras del último balance auditado, de fecha 31 de diciembre de 2025. Dicho valor fue reajustado conforme a la variación que experimentó la unidad de fomento, fijada por el Banco Central de Chile, entre la fecha de cierre del referido balance y la fecha de celebración de la Junta.

Conforme a lo dispuesto en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, el precio por las acciones de los accionistas disidentes que ejerzan el derecho a retiro se pagará sin recargo alguno dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta.

Viña del Mar, 2 de julio de 2026.



**Sharetty Rivera Guzman**  
**Gerente General**  
**Hospital Clínico Viña del Mar S.A.**